

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

17321 *Decreto de 5 de octubre de 2022, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de don José Antonio Ródenas López como Fiscal Delegado de Menores en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

El 28 de septiembre de 2022, el Fiscal de Sala de la Unidad Especializada de Menores de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad, Autónoma de la Región de Murcia, en el que propone el cese del Fiscal don José Antonio Ródenas López, como Delegado de la especialidad en la citada Fiscalía.

Hechos

Primero.

Don José Antonio Ródenas López, Fiscal Delegado de la Sección de Menores, nombrado en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Fiscal General del Estado de fecha 8 de marzo de 2011, interesó mediante escrito de 14 de septiembre de 2022 su renuncia a dicha Delegación, por las razones contenidas en el mismo.

Segundo.

El Fiscal de Sala de la Unidad Especializada de Menores de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción alguna a su cese. Se ha oído al Consejo Fiscal al respecto.

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal, establece que los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al cese interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está suficientemente motivada.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y del Reglamento del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Cesar a don José Antonio Ródenas López como Fiscal Delegado de Menores en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Publíquese el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Cumpliméntese lo acordado en sus estrictos términos.

Madrid, 5 de octubre de 2022.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.